

DECRETO N°

2573611
3691

TEMUCO,

VISTOS

24 OCT. 2022

1. El Decreto Alcaldicio N° 3485 de fecha 21 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2022.

2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.

3. Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.

4. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.

5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.553 de fecha 21.12.2021, publicado en el Diario Oficial fecha 11.01.2022, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2022", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.

6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 06 de fecha 17.01.2022, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que, según lo dispuesto en el Título V del Decreto (H) N° 1.768 de fecha 24.12.2012 y el Dictamen N° 009910 de fecha 05.03.2007 de la Contraloría General de la República, que señalan y facultan al Sr. Alcalde para efectuar modificaciones al Presupuesto Municipal, entre asignaciones de un mismo ítem de ingresos y/o gastos, sin requerir acuerdo del Concejo Municipal para ello.

DECRETO

1. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario en cuentas de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2022 Convenios Complementarios, en los ítem y asignaciones que se indican, y de acuerdo con el siguiente detalle:

GASTOS

DISMINUCIÓN

21.01.001.001	Sueldos Base	M\$	400
21.01.001.044.001	Asignación de Atención Primaria Salud	M\$	400
21.02.001.001	Sueldos Base	M\$	900
21.02.001.004.002	Asignación de Zona, Art. 26, Ley N° 19.378	M\$	140
21.02.001.011.001	Asignación de Movilización, Ley N° 18.883	M\$	20
21.02.001.042	Asignación de Atención Primaria Municipal	M\$	900
21.02.002.002	Otras Cotizaciones Previsionales	M\$	180
21.02.004.005	Trabajos Extraordinarios	M\$	5.500
22.04.002	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	M\$	200

TOTAL DISMINUCIÓN **M\$ 8.640**

GASTOS

AUMENTO

21.01.004.005	Trabajos Extraordinarios	M\$	800
21.02.001.001	Sueldos base	M\$	2.025
21.02.001.004.002	Asignación de Zona, Art. 26, Ley N° 19.378	M\$	950
21.02.001.011.001	Asignación de Movilización, Ley N° 18.883	M\$	500
21.02.001.042	Asignación de Atención Primaria Municipal	M\$	2.105
21.02.004.005	Trabajos Extraordinarios	M\$	2.060
22.04.999	Otros	M\$	200

TOTAL AUMENTO **M\$ 8.640**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOS / JMH / CVF / MSR / FMR / AGC
c.c. Dirección de Control
Depto Contabilidad Municipal
Depto Salud Municipal
Of. Partes Municipal

"Por orden del Alcalde"
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

